



UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR  
Ecuador

RESOLUCION No. 006-RA-UASB-SE-21  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR SEDE ECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que el Art. 29 del Reglamento General de Funcionamiento en su párrafo segundo establece que las actividades de docencia, investigación y extensión académica de la sede contarán con comités especializados que las coordinarán y orientarán;
- Que a partir del mes de diciembre del 2020 las funciones de la Dirección de Planificación pasa a ser parte de la Dirección General Académica;
- Que ha cambiado la titularidad de algunas instancias académicas;

RESUELVE:

PRIMERO.- Actualizar los miembros del Comité de Planificación. El período de funciones es el mismo que estaba fijado en la resolución No. CCA-R2 -X- 02/19 de octubre del 2019, esto es hasta el 21 de octubre de 2022.

Los miembros en funciones son:

1. César Montaña Galarza, Rector
2. Eddy de la Guerra, Directora General Académica
3. María Elena Jara, Presidenta del Comité de Investigaciones
4. Carlos Landázuri, Presidente del Comité de Vinculación con la Colectividad
5. Claudia Storini, Presidenta de la Asociación de Docentes
6. Alexis García, Presidente de la Asociación de Funcionarios
7. Presidente/a de la Asociación de Estudiantes
8. Daniel Mancero, Director Administrativo y Financiero

Actuará en calidad de secretaria, Verónica Cordero, funcionaria de la Dirección General Académica.

SEGUNDO: El Comité de Planificación es un ente consultivo, que apoyará los procesos de planificación de la Sede Ecuador de la Universidad Andina Simón Bolívar.

*Documento Firmado  
electrónicamente por  
CESAR EDUARDO  
MONTANO GALARZA*

Quito, enero 11 de 2021

César Montaña Galarza  
Rector  
Universidad Andina  
Simón Bolívar, Sede Ecuador